

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.4 5
	FORMATO	Respuesta a observaciones	VERSIÓN	2

CONSOLIDACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN NRO. UAEMC-SIE-009-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS'S A NIVEL NACIONAL

NUMERO DE OBSERVACION: 01

PROPONENTE: SISELCOM

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2026

TIPO OBSERVACIÓN: Técnica / Jurídica

OBSERVACIÓN:

Se solicita a la entidad que exija que todo proponente junto con la oferta económica presente el certificado de conformidad RETIE actualizado donde se encuentre la marca y modelo del equipo ofertado y directamente con la URL del ente certificador donde fue emitido el certificado para corroborar su autenticidad.

TIPO DE RESPUESTA: No se acepta la observación.

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

De acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, el parámetro de cumplimiento obligatorio para la Norma de Calidad de las UPS y Reguladores establece explícitamente el cumplimiento de las normas "IEC 62040-3, RETIE VIGENTE, Marca registrada, Certificado Vigente". Por lo tanto, el requisito de contar con la certificación RETIE vigente ya está contemplado en las exigencias del proceso.

En las especificaciones de entrada de los equipos se solicita que el proponente especifique la Marca y el Modelo del equipo ofertado. Asimismo, en la ejecución contractual y previa entrega de los bienes, la entidad verificará que los certificados presentados por el proponente/contratista cumplan con la normatividad vigente (RETIE / ISO-IEC 17067) y se encuentren debidamente expedidos por un organismo de certificación acreditado.

Por último, la verificación y validación de la autenticidad de las certificaciones, así como la revisión del estado del certificado mediante las herramientas o URL del ente certificador correspondiente, es una labor de constatación que realiza el Comité Evaluador y/o la Supervisión del Contrato durante las etapas de evaluación de ofertas y recibo a satisfacción de los bienes.

Por lo anterior, se mantienen las condiciones, documentos solicitados y especificaciones técnicas establecidas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.4 5
	FORMATO	Respuesta a observaciones	VERSIÓN	2

NUMERO DE OBSERVACION: 02

PROPONENTE: SISELCOM

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2026

TIPO OBSERVACIÓN: Técnica / Jurídica

OBSERVACIÓN:

Se solicita a la entidad reconsiderar el requisito establecido de Certificación de gestión ambiental:

ISO 9001: sistemas de gestión de calidad (SGC)

ISO 14001. Sistema de Gestión Ambiental (SGA)

Se propone retirar del pliego de condiciones la exigencia de las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 para el oferente, considerando que estas no guardan una relación directa con la calidad, seguridad ni el desempeño del producto ofertado. La responsabilidad sobre los procesos industriales, de manufactura, control de calidad y diseño del producto recae exclusivamente en el fabricante. Por tanto, exigir dichas certificaciones al oferente, quien no necesariamente participa en la fabricación del equipo, no garantiza una mejora en la calidad del producto entregado.

Además, los productos ofertados ya cuentan con certificaciones técnicas específicas solicitadas por la entidad, las cuales sí tienen un impacto directo en la seguridad eléctrica, desempeño y cumplimiento normativo del equipo. Estas certificaciones son otorgadas por organismos acreditados y reconocidos internacionalmente, y validan que el producto cumple con estándares técnicos exigentes.

En este contexto, la exigencia de las certificaciones ISO mencionadas podría limitar injustificadamente la participación de oferentes idóneos y con alta participación en el mercado, sin aportar valor técnico al proceso de evaluación ni al resultado final del contrato.

Por ello, se solicita que estas certificaciones no sean requeridas como condición habilitante en el proceso de licitación.

TIPO DE RESPUESTA: No se acepta la observación.

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

La Entidad aclara al observante que las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 exigidas en el Anexo 1 – Ficha Técnica corresponden a las normas de calidad y gestión ambiental aplicables al producto/fabricante del equipo y no al oferente o distribuidor. Por lo tanto, no se está exigiendo que el proponente cuente con dichas certificaciones a título personal como requisito habilitante jurídico o de capacidad organizativa.

Como el observante bien menciona, "la responsabilidad sobre los procesos industriales, de manufactura y control de calidad recae en el fabricante". Precisamente por ello, la Entidad requiere que el fabricante de los equipos ofertados (UPS y Reguladores) cuente con estándares internacionales de fabricación y gestión ambiental (ISO 9001 e ISO 14001), lo cual asegura que los bienes que adquirirá la entidad provienen de procesos industriales controlados, sostenibles y de alta calidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.4 5
	FORMATO	Respuesta a observaciones	VERSIÓN	2

La exigencia de estas normas para el equipo/fabricante garantiza el respaldo directo de fábrica solicitado en las Condiciones Generales - Garantías y Servicios del anexo técnico.

En consecuencia, se precisa que las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 se exigirán sobre la marca/fabricante del equipo ofertado y no sobre el proponente, garantizando así la pluralidad de oferentes idóneos que comercialicen marcas reconocidas con dichos estándares de fabricación. Se mantienen las especificaciones técnicas del Anexo 1.

Por otra parte, se precisa que el presente proceso no se trata de una licitación pública, en donde se otorga puntaje al oferente, sino que se trata de una subasta inversa en la cual se busca es la oferta mas favorable para la entidad.

NUMERO DE OBSERVACION: 03

PROPONENTE: SISELCOM

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2026

TIPO OBSERVACIÓN: Técnica / Jurídica

OBSERVACIÓN:

Conforme a los documentos del proceso (estudios previos, estudio de mercado, anexos técnicos, fichas técnicas entre otros) solicitamos que aclaren lo siguiente:

- i. Para la instalación de los UPS nuevos; ¿Es requerido contemplar el tablero de bypass externo?

TIPO DE RESPUESTA: Se aclara

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

La Entidad aclara al observante que NO se requiere contemplar la provisión e instalación de un tablero de bypass de mantenimiento externo para las UPS nuevas a adquirir. Las especificaciones técnicas del Anexo 1 – Ficha Técnica establecen que las UPS deben contar con sus propios sistemas de bypass (bypass estático/estado sólido y de mantenimiento incorporado). Asimismo, las actividades de instalación contempladas en el proceso corresponden a la conexión a las acometidas y tableros eléctricos existentes en cada una de las sedes señaladas.

- ii. ¿Cuáles son las distancias desde el tablero eléctrico que tiene la entidad del cual se conectará la acometida hasta la ubicación de cada UPS a instalar?, ¿Se debe contemplar tablero de salida regulada con cuantos circuitos y de que capacidad de protección?

TIPO DE RESPUESTA: Se aclara

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

Respecto a las distancias de acometidas y ubicación de las UPS, la Entidad precisa que las acometidas eléctricas de entrada y salida existentes en los sitios se encuentran canalizadas y dimensionadas en las cercanías de los tableros y/o puestos de control existentes. No obstante, es

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.4 5
	FORMATO	Respuesta a observaciones	VERSIÓN	2

responsabilidad del contratista realizar la verificación en sitio y la conexión final de los equipos a la infraestructura eléctrica existente, conforme a lo dispuesto en la sección "Instalación y Puesta en Funcionamiento" del Anexo 1.

En relación con el tablero de salida regulada, circuitos y protecciones, se aclara al observante que NO se debe contemplar la provisión ni instalación de tableros de salida regulada nuevos, ni circuitos o protecciones adicionales dentro del alcance del presente proceso.

- iii. Se requiere que la entidad aclare si entregan las acometidas a cero metros y en que calibre de cable y con qué protecciones eléctricas; sino es así por favor, indicar en los pliegos definitivos las distancias desde el tablero de donde se va a tomar la acometida para cada equipo.

TIPO DE RESPUESTA: Se aclara.

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

La Entidad aclara a los interesados que las instalaciones de las UPS nuevas se realizarán en los espacios técnicos destinados para tal fin en cada una de las sedes (PCM y CFMS) señaladas en el Anexo 1 – Ficha Técnica, los cuales ya cuentan con infraestructura eléctrica previa y acometidas de entrada/salidas disponibles en el sitio de ubicación del equipo (a cero metros o en la zona inmediata de conexión). Los calibres de cable y las protecciones térmicas/magnéticas existentes en los tableros están dimensionados según la capacidad nominal de los equipos actualmente instalados y/o previstos en la Ficha Técnica para cada punto (3 KVA, 4 KVA, 6 KVA, 12 KVA, etc.).

- iv. Se debe realizar la desinstalación de algún equipo existente y se debe realizar alguna disposición final, por favor aclarar.

TIPO DE RESPUESTA: Se aclara.

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

Respecto a la desinstalación, la Entidad aclara que SÍ se debe realizar la desinstalación de los equipos existentes en las sedes donde se van a instalar las nuevas UPS y/o la nueva UPS del Ítem 3 (PCM Tienditas). Esta actividad forma parte de las obligaciones del Contratista dentro del componente de Instalación y Puesta en Funcionamiento, la cual debe realizarse con personal técnico calificado sin generar costos adicionales para Migración Colombia.

En relación con la disposición final, se precisa que, una vez desinstaladas las baterías el Contratista debe realizar la disposición final, entregando la correspondiente certificación.

Para las UPS NO se requiere que el Contratista realice la disposición final. Una vez desinstaladas las UPS sustituidas, deben ser entregadas al responsable de la sede y/o al Supervisor del contrato mediante el respectivo informe o acta técnico-operativa, con el fin de que la Entidad adelante internamente el trámite legal y administrativo correspondiente para su almacenamiento, baja de inventario o disposición final, conforme a la normatividad de gestión de bienes públicos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.4 5
	FORMATO	Respuesta a observaciones	VERSIÓN	2

NUMERO DE OBSERVACION: 04

PROPONENTE: SISELCOM

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2026

TIPO OBSERVACIÓN: Técnica

OBSERVACIÓN:

Se solicita a la entidad poder entregar un UPS de 5KVA para homologar el equipo de 4kva monofásico solicitado, entregando mayor capacidad sin arriesgar el cumplimiento técnico.

TIPO DE RESPUESTA: No se acepta la observación.

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

La Entidad no acepta la solicitud. Las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 – Ficha Técnica para la UPS Monofásica de 4 KVA responden a las necesidades operativas, de carga y a la capacidad de la infraestructura e instalación eléctrica existente en la sede de destino (dimensionamiento de acometidas, protecciones eléctricas y consumo). Suministrar un equipo de mayor potencia (5 KVA) puede generar variaciones en la topología (ej. requerir conexión bifásica 220V/120V) o demandar mayor corriente de entrada, lo cual afectaría las condiciones de la instalación existente.

En consecuencia, se mantienen las características técnicas y la capacidad de 4 KVA Monofásica establecidas originalmente en el Anexo 1

NUMERO DE OBSERVACION: 05

PROPONENTE: SISELCOM

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/08/2026

TIPO OBSERVACIÓN: Técnica

OBSERVACIÓN:

Solicitamos amablemente a la entidad y teniendo en cuenta la importancia de demostrar la calidad y cumplimiento de los estándares técnicos de los equipos, que se estipule como requisito de obligatorio cumplimiento para las empresas oferentes – anexen junto con la oferta económica el certificado emitido directamente por el fabricante de las baterías, donde certifique que las baterías a suministrar son nuevas, cumplen con fecha de fabricación inferior a 6 meses, que la empresa oferente es distribuidora de la marca de baterías para Colombia y cuenta con el aval de fábrica para soportar la garantía que la entidad le solicite en este proceso de contratación.

TIPO DE RESPUESTA: No se acepta la observación y se aclara.

JUSTIFICACIÓN DE RESPUESTA:

Respecto a la Garantía y Condiciones Técnicas Exigidas, la Entidad precisa que las condiciones técnicas solicitadas para las baterías, tales como que sean nuevas (no remanufacturadas), con fecha

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.4 5
	FORMATO	Respuesta a observaciones	VERSIÓN	2

de fabricación no mayor a seis (6) meses y con la garantía requerida de 24 meses, corresponden a requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos explícitamente en el Anexo 1 – Ficha Técnica (sección Ítem 4: Especificaciones Técnicas Baterías y Garantía y Soporte). Dichas condiciones deberán ser certificadas por el proponente en su oferta y serán verificadas rigurosamente durante la entrega técnica e instalación de los bienes.

En relación con la Garantía de Pluralidad de Oferentes y Libertad de Concurrencia, exigir como requisito de obligatorio cumplimiento en la oferta económica una carta o certificado de distribución exclusiva o aval directo otorgado por el fabricante de las baterías para Colombia podría limitar de manera injustificada la participación de oferentes idóneos y la libre concurrencia en el proceso, al depender de un documento cuya expedición queda a discreción de un tercero (el fabricante), restringiendo el mercado de comercialización y distribución de insumos multimarca.

En consecuencia, se mantienen las condiciones, documentos solicitados y especificaciones técnicas establecidas originalmente en el Anexo 1.

Firmado digitalmente
por Carlos Andrés
Sánchez López



CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Tecnología de la Información

Elaboró parte técnica: Néstor Montenegro
Revisó parte jurídica: Catalina Del Vasto

